Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 017/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON ID Nº 387.836.-

Capiatá, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN", - ID Nº 387.836.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub UOC N° 273/2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4769/2020, de fecha 18 de noviembre del 2.020 por un monto total de Gs. 162.504.000.- (Guaraníes: ciento sesenta y dos millones quinientos cuatro mil), para el presente ejercicio fiscal,

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 02 de diciembre del 2020, consta la presentación del siguiente oferente: **Asunción Comunicaciones S.A.,**

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 02 de diciembre del 2020, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P Silvia Martínez, en representación de la Dir. Administrativa, Dr. Julio Rojas, en representación del Departamento de Radioterapia, Tec. Sonia Zárate, en representación del Servicio de Electromedicina, todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N°

Que, considerando que se ha presentado un único oferente; se ha realizado la apertura del sobre, a pesar de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, considerando la imperiosa necesidad de contar con el servicio objeto del presente llamado, invocando el **Art. 34** inc. **c)** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" atendiendo a que la empresa oferente es representante autorizado de la marca en nuestro país.
2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **Asunción Comunicaciones S.A.**, por un monto total de Gs. 161.500.000 (Guaraníes: ciento sesenta y un millones quinientos mil),

Que, por Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 017/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON ID Nº 387.836.-

Capiatá, 04 de diciembre del 2020

será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN", ID N° 387.836, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DEL INCAN" – ID Nº 387.836 conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Sub Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Mantenimiento correctivo de Equipo de Braqulterapia marca Sagi Nova , HDR Afterloader con Código Patrimonial N° 12008-27-40-0450.	Mantenimiento correctivo (un único evento)	Unidad	Evento	1	17.500.000	17.500.000
	2		Reemplazo de la sonda rectal	Unidad	Evento	1	95.000.000	95.000.000
	3		Reemplazo de CMOS-Battery	Unidad	Evento	1	7.900.000	7.900.000
	4		Reemplazo de Valve Regulated Lead - Acid Battery	Unidad	Evento	1	26.100.000	26.100.000
	5		Soporte remoto de fábrica + Acceso al Sistema de servicio para calibración y configuración.	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
					Monto Total			161.500.000

Monto total: Gs. 161.500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos mil)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 017/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE BRAQUITERAPIA , DEL INCAN" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON ID Nº 387.836.-

Capiatá, 04 de diciembre del 2020

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación. -

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, SUB U.O.C. N° 35, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. -

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, y la Resolución S.G. N° 033 de fecha 18 de febrero de 2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER". -

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 30.-

Artículo 6° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. NELSON MITSUI
DIRECTOR GENERAL